COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

COMISION NACIONAL DE VALORES
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO:
ACLARACIÓN: Moriñigo
FECHA: 17 / 03 / 16
HORA: 9:00

INFORME UOC Nº 02/2016

A : Presidente y Miembros del Directorio de la CNV.

De : Shirley Ferreira, Encargada
Unidad Operativa de Contrataciones

Fecha : 17 de marzo de 2016

Refer. : Llamado "Alquiler de inmuebles" – ID Nº 308.434

Se informa a los señores Miembros del Directorio de la CNV, que resulta necesaria la realización del proceso de locación del inmueble a ser utilizado como sede de la CNV. Dicho llamado con ID Nº 308.434 se encuentra previsto en el Programa Anual de Contrataciones aprobado por Resolución CNV Nº 20 I/16.

Al respecto, la Ley Nº 2051/03 dispone en su art. 44 que los procesos de locación cuyo canon mensual fuera inferior a mil jornales mínimos se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa. El procedimiento de locación se halla reglamentado por la Resolución DNCP Nº 458/12, la que en su art. 5º establece que la Locación de inmuebles en las que los cánones mensuales fueran inferiores a 1.000 jornales mínimos se clasifican en: a) Locación de Inmueble determinado y b) Locación de inmueble indeterminado. La Locación de inmueble determinado es el proceso de Locación de Inmuebles que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución.

Conforme a lo expuesto, considerando que la CNV ya tiene determinada la propiedad que requiere alquilar a efectos de utilizarlo como sede de la Institución, y que el costo mensual no supera los 1.000 jornales mínimos, corresponde realizar el proceso de locación de inmueble determinado establecido en el inc. a) del art. 5º de la Resolución DNCP Nº 458/12.

Se fundamenta la necesidad de efectuar la locación teniendo en cuenta que:

1. El inmueble que se pretende alquilar, es un inmueble ubicado sobre la calle Presidente Franco Nº 983 c/ Colón, que posee tres niveles (planta baja, primer y segundo piso). Dado que la CNV precisa de un local con mayor dimensión al que actualmente ocupa y que el inmueble mencionado posee la dimensión adecuada a las necesidades actuales. Además, se encuentra ubicada en las inmediaciones del microcentro de Asunción, siendo conforme a búsqueda realizada, la única que posee las características requeridas por la Institución en cuanto a tamaño, ubicación y buenas condiciones generales del inmueble.

2. El costo mensual de arrendamiento será de Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones). Además, se deberá pagar en concepto de garantía de alquiler Gs. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones). Teniendo en cuenta que se requiere el alquiler por un periodo de 20 meses, el costo total en concepto de alquiler y garantía será de Gs. 440.000.000 (guaraníes cuatrocientos cuarenta millones).

3. La CNV posee un inmueble adquirido en el ejercicio 2013 que requiere refacciones, reparaciones y acondicionamientos en general, que en el ejercicio 2016 no podrán ser realizados por motivos presupuestarios.

Conforme a las razones expuestas, se emite el presente dictamen en cumplimiento al art. 6º de la Resolución DNCP Nº 458/12 que establece: *"...para la comunicación del llamado a la DNCP a través del SICP, la Convocante deberá remitir los siguientes documentos: inc. b) Dictamen elaborado por la UOC/UEP respectiva..."*

Se deja a consideración de los Señores Miembros del Directorio a efectos de su respectiva decisión y determinación según lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

— Se acepte la sugerencia. Proceder de acuerdo a las normativas legales vigentes. —

21.03.16

21/03/16